



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-16907842-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Renuncia a Planta Temporaría - GIULIANO

VISTO el EX-2022-16907842-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se tramita el cese en el cargo como Planta Temporaría – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de Carla GIULIANO, y

CONSIDERANDO:

Que la causante presentó la renuncia al cargo citado en el exordio de la presente, a partir del 30 de junio de 2022, para cuyo desempeño fuera designada mediante el artículo 2° de la RESO-2021-3626-GDEBA-MSALGP, modificada por RESO-2022-1332-GDEBA-MSALGP, con una cantidad asignada de dos mil noventa (2090) módulos mensuales;

Que la presente situación se encuentra contemplada en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros, dicha dependencia informó a orden 30, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1112 – Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2022, la renuncia al cargo como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Subsecretaria de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de Carla GIULIANO (D.N.I. 33.547.106 – Clase 1988), en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante el artículo 2° de la RESO-2021-3626-GDEBA-MSALGP, modificada por RESO-2022-1332-GDEBA-MSALGP, con una cantidad asignada de dos mil noventa (2090) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.